

Ministerio de Justicia

*Abogacía General del Estado-
Dirección del Servicio Jurídico
del Estado*



*Autoridad Portuaria de
Baleares*

ADENDA AL CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE JUSTICIA, ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO) Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES.

REUNIDOS

De una parte, la **Sra. Dña. Consuelo Castro Rey**, en su condición de Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 716/2018, de 29 de junio, BOE nº 158; en virtud de Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero, por la que se delegan competencias, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

De otra parte, el **Sr. D. Joan Gual de Torrella Guasp**, actuando en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de Baleares, con domicilio social en Moll Vell, nº 3-5, 07012 Palma de Mallorca, y NIF Q0767004E, en su condición de Presidente, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears de 17 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 14 de agosto de 2015, mediante Orden FOM/1711/2015, de 31 de julio.



Ministerio de Justicia

**Abogacía General del Estado-
Dirección del Servicio Jurídico
del Estado**



**Autoridad Portuaria de
Baleares**

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Autoridad Portuaria de Baleares de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tiene actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 24 de mayo de 2018, con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Segundo.- Para ajustar la redacción de una cláusula del Convenio al modelo tipo de convenio de asistencia jurídica que utiliza en la actualidad la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado, se hace preciso modificar la misma.

Tercero.- Que la cláusula quinta del Convenio de Asistencia Jurídica establece dos años como período de duración, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por dos años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Es por ello que las partes,

ACUERDAN

Primero.- La Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Autoridad Portuaria de Baleares, convienen en modificar y prorrogar el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre ambas el 24 de mayo de 2018.



Ministerio de Justicia

*Abogacía General del Estado-
Dirección del Servicio Jurídico
del Estado*



*Autoridad Portuaria de
Balears*

Segundo.- Prorrogar el convenio de asistencia jurídica de 24 de mayo de 2018, por dos años más, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula quinta.

Tercero.- El primer párrafo de la cláusula Sexta queda redactado como sigue:

“Como contraprestación por el servicio de asistencia jurídica a que se refiere el convenio, la Autoridad Portuaria satisfará a la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado la cantidad anual de **setenta y cinco mil euros (75.000,00 €) más IVA**, que se abonará por terceras partes correspondiendo a los períodos: enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre”.

Cuarto.- En todo lo demás el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Autoridad Portuaria de Balears, mantiene su vigencia.

Quinto.- La presente adenda surtirá efectos una vez sea inscrita en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector público estatal, y publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman digitalmente la presente Adenda.

Por el Ministerio de Justicia

Por la Autoridad Portuaria de Balears

Fdo: Consuelo Castro Rey

Fdo: Joan Gual de Torrella Guasp

